



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00625

ACTA NUMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (27-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejales Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** La secretaria Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal, el Informe de Auditoría Interna **DIRECCION DE RECURSOSHUMANOS** del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022, de acuerdo al nombramiento de auditoría interna No.NAI-001-2022, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoria interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna. Dando como resultado que no existen riesgos materializados. Colocando como Conclusión Específica, concluyendo que la unidad de Recursos Humanos realice una revisión al total de los expedientes para que si hubieran deficiencias se puedan corregir en tiempo en los demás expedientes que no fueron tomados como muestra en la auditoria realizada. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el informe de auditoría interna, **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto al informe presentado, se esta por enterado del informe de Auditoría Interna. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ^{BALENTIN} ~~BELENTIN~~ SANCHEZ PINEDA quien actúa en calidad de **GESTOR DE NEGOCIOS** del señor **LUIS ALFREDO SANCHEZ MELENDREZ**, referente al previo otorgado en el punto **DECIMO TERCERO** del acta número 51-2021, de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio Las Joyas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico **M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA**, quien en lo conducente informa que no se tiene por subsanado el previo toda vez que en la cláusula primera del documento de fecha veinte de abril del año dos mil once se indica que la señora Concepción Morales Chacón en ese acto tenia un documento privado con el que se probaba la posesión del bien inmueble. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, **ESTESE A LQ RESUELTO** en el punto **DECIMO TERCERO** del acta número 51-2021, de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor **HENRY STUARDO ORTIZ PAIZ** quien actúa en calidad de **GESTOR DE NEGOCIOS** de la señora **ELSA VELASQUEZ CARRANZA DE MORALES**, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Porvenir, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico **M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA**, quien en lo conducente informa que se tiene por evacuado el previo impuesto por el honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00626

Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MAGALY MORALES MORATAYA DE GOMEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma los documentos con los que acredita sus derechos posesorios para poder seguir con el tramite correspondiente... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente de LUZ ESTRADA LINARES, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea El Naranjo, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien determina que previo a darle tramite a la misma deberá adjuntar los atestados con los cuales obtuvo sus antecesores los derechos posesorios. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** PREVIO a seguir conociendo la solicitud de LUZ ESTRADA LINAREZ, que cumpla con los argumentos vertidos por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente del señor HUGO RONALDO ORELLANA ORELLANA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Barrio El Sesteadero de la Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente del señor EVITER ESTUARDO GARCIA VALENZUELA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor JOSE DOMINGO FALLA PERDOMO, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es

procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora CONSUELO VÉLIZ CASTILLO, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Lucía, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora WENDY XIOMARA HERRERA OZAETA DE MORAN, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Casas Viejas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente del señor GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Palo Amontonado, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente darle tramite a la misma ya que no se acompaña la documentación idónea y legal con la cual se pueda demostrar la forma en que adquirió los derechos de posesión de la fracción del bien inmueble que se reclama. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) En cuanto a lo solicitado por GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, NO HA LUGAR, por los argumentos vertidos por el asesor jurídico en el presente asunto. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el expediente del señor JORGE MARIO CALDERON PORTILLO, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea El Barreal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ALEX MARCELINO

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00628

ORELLANA, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea El Barreal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle trámite a la misma ya que subsano el previo interpuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora ANA MARIA JIMENES MOALRES DE CHAVEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Lucía, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que de la lectura del memorial presentado se establece que lo que existe es un conflicto de asistencia de derechos posesorios por lo que debe remitirse al Juzgado de Asuntos Municipales a efecto inicie el expediente que corresponda. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Juez de Asuntos Municipales para lo que haya lugar. III) Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** El Alcalde, pone a la vista del Concejo Municipal, el memorial presentado por ROSA DELIA ARCHILA ORELLANA DE LIMA, por medio del cual solicita actualización de la papelería que le fue extendida, toda vez que por el cambio de administración municipal solicita la revalidación de la adjudicación que le fue otorgada en el acta número treinta guión dos mil dieciocho de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias y así poder realizar la escritura ante un notario. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y documentos acompañados. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado por ROSA DELIA ARCHILA ORELLANA DE LIMA, agregándose al expediente respectivo. II) **En cuanto a lo solicitado, SE MODIFICA el PUNTO CUARTO del ACTA TREINTA GUION DOS MIL DIECIOCHO (30-2018) de fecha TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, en el sentido que:** derivado del cambio de administración municipal, se faculta al señor ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, sindico Primero, para que en representación de la municipalidad de Guastatoya, comparezca ante notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, de la adjudicación otorgada a favor de ROSA DELIA ARCHILA ORELLANA. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora CATALINA GONZALEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Cerro El Pinal, Barrio Las Joyas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no se tiene por subsanado el previo otorgado el previo interpuesto por el Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Estese a lo resuelto en el punto TERCERO del acta 73-2021 de fecha 22 de octubre de 2021. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora CATALINA GONZALEZ, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en Cerro El Pinal, Barrio Las Joyas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente

informa que no se tiene por subsanado el previo otorgado el previo interpuesto por el Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas,

RESUELVE: I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Estese a lo resuelto en el punto CUARTO del acta 73-2021 de fecha 22 de octubre de 2021. III) Notifíquese.

DECIMO NOVENO: Se tiene a la vista el expediente de la señora GENOVEVA ARRIOLA CARRANZA quien actúa en calidad de GESTORA DE NEGOCIOS de la señora REGINALDA ARRIOLA MARROQUIN, referente a la solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en La Cumbre de la Aldea El Subinal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a la misma ya que subsano el previo interpuesto. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el

Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **VIGESIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la

documentación siguiente: a) El informe anual de control interno período dos mil veintiuno: b) Matriz de Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgos de las siguientes unidades: 1. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. 2. Dirección de Servicios Públicos Municipales. 3. Dirección Municipal de Planificación. 4. Dirección de Recursos Humanos. 5. Parque Acuático Guastatoya. 6. Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito. 7. Policía Municipal de Tránsito. 8. Dirección Municipal de la Mujer. 9. Juzgado de Asuntos Municipales.

CONSIDERANDO: Que por medio del acuerdo número A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno la Contraloría General de Cuentas Aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas contenida en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que la documentación que ha sido presentada a este Órgano Colegiado, conteniendo el informe anual de control interno, así como las matrices de evaluación de riesgos y mapas de riesgos ha sido debidamente examinada por este Concejo Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas y el artículo 45 del Manual Para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental de la Municipalidad de Guastatoya y el acuerdo número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, por unanimidad de votos,

RESUELVE: I) Se tiene por recibido: a) El informe anual de control interno período dos mil veintiuno: b) Matriz de Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgos de las siguientes unidades: 1. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. 2. Dirección de Servicios Públicos Municipales. 3. Dirección Municipal de Planificación. 4. Dirección de Recursos Humanos. 5. Parque Acuático Guastatoya. 6. Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito. 7. Policía Municipal de Tránsito. 8. Dirección Municipal de la Mujer. 9. Juzgado de Asuntos Municipales. II) Se APRUEBA: a) El informe anual de control interno período dos mil veintiuno: b) Matriz de Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgos de las siguientes unidades: 1. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. 2. Dirección de Servicios Públicos Municipales. 3. Dirección Municipal de Planificación. 4. Dirección de Recursos Humanos. 5. Parque Acuático Guastatoya. 6. Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito. 7. Policía Municipal de Tránsito. 8. Dirección Municipal de la

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00630

Mujer. 9. Juzgado de Asuntos Municipales. III) Se ordena su publicación en el portal electrónico de esta Municipalidad antes del treinta de abril del presente año. IV) Notifíquese y Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con diez minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. - *Testado, Omitase, BELENTIN, Entre Lineas, BALENTIN, lease.*

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
GUASTATOYA,



ALCALDE

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA,



SECRETARÍA